



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa**

Número: CONVE-2017-02068723-APN-SECVYH#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 14 de Febrero de 2017

Referencia: EXP-S02:0110803/2016 - VIVIENDA - PFIS- VIVIENDA NUEVAS - CONVENIO DE
RESCISIÓN - BUENOS AIRES - LUJAN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.02.14 15:05:38 -03'00'

Domingo Luis Amaya
Secretario
Secretaría de Vivienda y Hábitat
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.02.14 15:05:39 -03'00'

**CONVENIO DE RESCISION DE ACUERDO CORRESPONDIENTE A OBRA
FINANCIADA POR EL PROGRAMA FEDERAL DE CONTRUCCION DE VIVIENDAS EN
LUJAN - PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los...18... días del mes de ...ENERO... de 2017, entre la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, en adelante "LA SECRETARÍA", representada por el Cdor. Domingo Luis AMAYA, DNI N° 12.562.201 con domicilio legal en Esmeralda N° 255, Piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y el MUNICIPIO DE LUJÁN representado por su Sr. Intendente Oscar Ernesto LUCIANI, DNI N° 22.050.909, con domicilio legal en San Martín N° 550 en la Ciudad de Luján en la Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL MUNICIPIO", por la otra parte, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO:

CONSIDERANDO:

Que, entre las competencias asignadas al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA por la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, se encuentra la de entender en la elaboración y ejecución de programas de vivienda destinada a los sectores de menores recursos y promover la inversión de recursos en el campo de la vivienda;

Que, asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 212 del 22 de diciembre de 2015, "LA SECRETARÍA" tiene entre sus competencias la de entender en el diseño, implementación y control de la Política Nacional de Vivienda y entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en materia de obras de infraestructura habitacional y de desarrollo urbano;

Que, el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de fecha 23 de Marzo de 2016, N° de Protocolización 0021, tiene por objeto la construcción de viviendas, urbanización de barrios vulnerables y mejoramiento del hábitat;

Que, oportunamente "EL MUNICIPIO" suscribió con la ex Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios el Convenio Específico ACU SSDUYV N° 1324/2015, para la construcción de 40

CONVE-2017-02068723-APN-SECVYH#MI

viviendas e infraestructura en la Ciudad de Lujan, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas "Socio Comunitario";

Que, mediante nota de fecha 2 de agosto de 2016 (TRI S02-38891/2016) "EL MUNICIPIO" ha solicitado a "LA SECRETARÍA" a la rescisión del Acuerdo SSDUYV N° 1324/2015, en función a la manifiesta incapacidad de cumplimiento de su objeto;

Que, "EL MUNICIPIO" informó que las tierras donde se iba a localizar el proyecto fueron afectadas por las inundaciones sufridas en la localidad en el mes de agosto del año 2015, por lo que se vio en la necesidad de realizar un replanteo del proyecto original y ubicar un nuevo terreno para el desarrollo de la obra.

Que, "EL MUNICIPIO" manifiesta que si bien el proceso de reubicación del proyecto culminó satisfactoriamente, el mismo implicó un retraso considerable en los plazos que estaban previstos, lo que tuvo como consecuencia la desactualización de los montos de la obra y la imposibilidad de iniciar su ejecución.

Que, ante la modificación del contexto socioeconómico en el que fue suscripto el convenio, la realización del Proyecto se torna de imposible cumplimiento ante las diferencias económicas existentes entre los costos originalmente previstos y los actuales precios de mercado y el valor de la mano de obra;

Que, ante la necesidad de reimpulsar este emprendimiento "LAS PARTES" acuerdan rescindir el Convenio ACU SSDUYV N° 1324/2015, y promover la suscripción de un nuevo Convenio Especifico para la terminación de 40 viviendas e infraestructura en la Ciudad de Lujan, Provincia de Buenos Aires.

Que, "EL MUNICIPIO" tiene en su poder la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.123.400,00), percibidos en razón del ACU SSDUYV N° 1324/2015, los que serán redireccionados al nuevo Convenio Especifico a suscribir por "LAS PARTES".

En virtud de lo expuesto, "LAS PARTES" de común acuerdo establecen:

PRIMERA: Rescindir el Convenio Particular ACU SSDUYV N° 1324/2015 suscripto entre la ex SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y "EL MUNICIPIO", detallado en el ANEXO I que forma parte del presente Convenio.-----

CONVE-2017-02068723-APN-SECVYH#MI

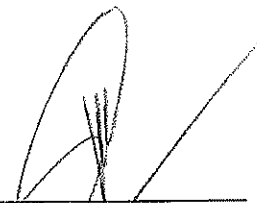
SEGUNDA: "LA SECRETARÍA" suscribirá con "EL MUNICIPIO" un nuevo Convenio Específico a fin de llevar a cabo la ejecución del proyecto objeto del convenio que aquí se rescinde, cuyo detalle obra en el ANEXO I que forma parte integrante del presente. Hasta tanto comience el reinicio de las obras "EL INSTITUTO" se compromete realizar la vigilancia del predio afectado al proyecto.-----

TERCERA:"LAS PARTES" acuerdan que la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.123.400,00) percibidos por "EL MUNICIPIO" en razón del ACU SSDUYV N° 1324/2015, serán redireccionados al nuevo Convenio Específico a suscribir.-----

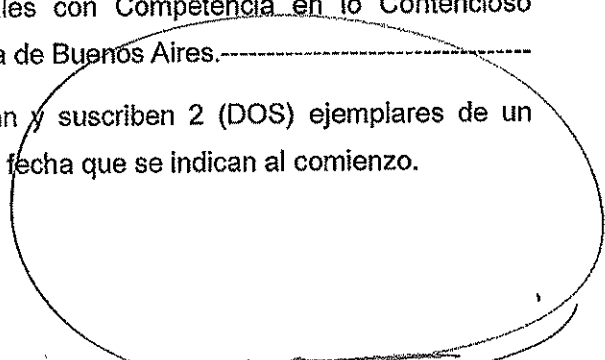
CUARTA: "LAS PARTES" dejan constancia que "EL MUNICIPIO" no se libera de responsabilidad alguna en virtud de la rescisión que se acuerda a través del presente.-----

QUINTA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a la Tribunales con Competencia en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

Previa lectura, las partes intervinientes firman y suscriben 2 (DOS) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en el lugar y la fecha que se indican al comienzo.



Cdor. Domingo Luis Amaya
Secretario de Vivienda y Hábitat del
Ministerio del Interior, Obras
Públicas y Vivienda



~~Dr. Oscar Ernesto Luciani~~
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE LUJAN

Dr. Oscar Ernesto Luciani
Intendente de la Municipalidad de
Luján de la Provincia de Buenos
Aires

ANEXO I

ACU	OBRA	MONTO TOTAL \$	MONTO TRANSFERIDO \$	AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO
1324/15	40 Viviendas e infraestructura en Lujan, Pcia. de Buenos Aires	15.433.000,00	3.123.400,00	0,00%	20,24%


Cdor. Domingo Luis Amaya
Secretario de Vivienda y Hábitat
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


Dr. Oscar Ernesto Luciani
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE LUJAN

CONVE-2017-02068723-APN-SECVYH#MI